

E S C R I T U R A

AUMENTO DE CAPITAL I RE-

**FORMAS DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSA-
BILIDAD LIMITADA "ALCOA
ALUMINIUM COMPAÑIA LIMI-
TADA",.....**

CUANTIA: S/ 450.000,00.....



**En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
c u a t r o días del mes de M a r z o**

**de mil novecientos setenta i seis, ante mí, doctor Mi-
guel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo
Quinto de este Cantón: Comparece: El señor Ólmedo Al-
varez Serrano, en su calidad de Gerente de la Compañía**

**"ALCOA ALUMINIUM COMPAÑIA LIMITADA", según Nombramiento
que se copia como documento habilitante, ecuatoriano,
de estado civil casado , de profesión comerciante**

**El Compareciente mayor de edad, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, a quien de conser doy fé, ca-
pez para obligarse i contratar, el mismo que comparece
a la celebración de esta escritura Pública de Aumen-
to de Capital i Reformas de Estatutos, sobre cuya natu-
raleza, objeto i resul_tados está bien instruido, y e**

**le que proceda de una manera libre i espontánea
y para su otorgamiento me presenta la minuta que di-
ce así: S. E R O R N O T A R I O: - En el
Protocolo a su cargo, sírvase registrar una que con-
tenga, las siguientes cláusulas.- P R I M E R A.-
O T O R G A N T E.- Comparece a otorgar la presente es-**

MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

[Handwritten signature and scribbles]

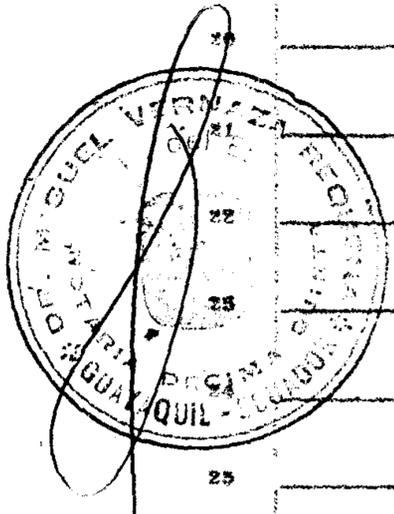
critura, el señor Olmedo Alverez Serrano, en su calidad de Garante de la Compañía "Alcoa Aluminium Compañía Limitada".- S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.- Mediante Escritura Pública celebrada el trece de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALCOA ALUMINIUM COMPAÑIA LIMITADA", siendo socios constituyentes los señores Elias George Ghool, representado por su cónyuge Jeanette Habboud de Ghool, según Poder Especial otorgado ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el doce de Agosto de mil novecientos setenta y uno, con la aportación de diez participaciones de un mil sucres cada una, numeradas del cuarenta y uno al cincuenta, Vicente Aued Morales con la aportación de veinte participaciones de un mil sucres cada una, numeradas del veintinueve al cuarenta; y, Olmedo Alverez Serrano con la aportación de veinte participaciones de un mil sucres cada una, numeradas del cero uno al veinte, con lo que quedó integrado el capital de la Compañía, o sea de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, numeradas del cero al cincuenta.- T E R C E R A.- A N T E C E D E N T E S.- El veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y tres, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, se protocolizó la resolución de Junta General Extraordinaria celebrada el diecinueve de Junio



COMPAÑIA VERRAZA R.
Sociedad Anónima
GUAYQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

da mil novecientos setenta i tres en la que se autori-
 zó al socio Vicente Avad Morales la cesión de sus vein-
 te participaciones de un mil sucos cada una, numeradas
 del veintiuno al cuarenta, a favor del socio señor Ol-
 mado Alvarez Serrano.- **C U A R T A.- A N T E C E -**
D E N T E S.- El treinta de Agosto de mil novecientos
 setenta i tres mediante Escritura Publica celebrada
 ante el señor doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita
 en el Registro Mercantil el cinco de Septiembre del
 mismo año, se protocolizó la resolución de Junta Ge-
 neral Extraordinaria celebrada el dieciocho de Agosto
 de mil novecientos setenta i tres, en la que se autori-
 zó al señor Elias George Ghool, mediante la interven-
 ción de su cónyuge Jeanette Habboud de Ghool, según
 Poder Especial para el efecto, otorgado ante el
 Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el doce de Agosto
 de mil novecientos setenta i uno, la cesión de sus par-
 ticipaciones sociales en la forma siguiente: ocho par-
 ticipaciones de un mil sucos, numeradas del cuarenta
 i uno al cuarenta i ocho, a favor del señor Olmado
 Alvarez Serrano; y, dos participaciones de un mil su-
 cos cada una, numeradas del número cuarenta y nueve
 al cincuenta, a favor de la señora Yvettia Mantoverde
 de Ampuero.- **Q U I N T A.- A N T E C E D E N -**
T E S.- De tal manera que por las cesiones habidas, el
 capital social de cincuenta mil sucos, quedó integra-
 do en la forma siguiente: El señor Olmado Alvarez Se-
 rrano, con cuarenta i ocho participaciones de un mil

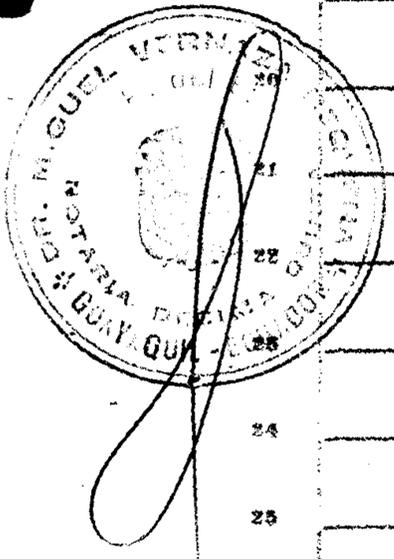


suces cada una, numeradas del cero uno al cuarenta i
ocho; y, la señora Ytalia Monteverde de Aspuro, con
dos participaciones de un mil suces cada una, numeradas
del cuarenta i nueve al cincuenta.- S E X T A . -
D E C L A R A C I O N E S . - Cumpliendo la resolución
de Junta General de Socios del día de Enero de mil no-
vecientos setenta i seis, el señor Olmedo Alvarez Bar-
rera, en su calidad de Gerente de "Algos Aluminio
COMPAÑIA LIMITADA", en este acto hace las siguientes
declaraciones previas: Primera) Que "Algos Aluminio
Compañia Limitada", según sus Estatutos, se constituyó
de acuerdo con las Leyes vigentes en el País y por tan-
to tiene debidamente establecida su existencia legal;
Segunda) Que tiene su contabilidad actualizada, bajo
la asesoría del ECONOMISTA Salomón Bayas, constando
su activo y pasivo en los balances cortados al treinta
de Diciembre de mil novecientos setenta i cinco;
Tercera) Que la Compañia no tiene deuda alguna, aparte
de las determinadas en el balance adjunto, no existien-
do obligación de naturaleza alguna, certificando el
Gerente que no ha firmado ninguna obligación que cause
gravamen a la Compañia; Cuarto) Que los socios actua-
les son los que figuran en la cláusula Cuarta.- S E P -
T I M A . - R E F O R M A D E L O S E S T A -
T U T O S : A U M E N T O D E L C A P I T A L
Y A U M E N T O D E L V A L O R D E L A S
P A R T I C I P A C I O N E S : Que en tal virtud, den-
do cumplimiento a lo resuelto, en la sesión indicada en



MIGUEL VERRAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAGUAY

1 la cláusula Sexta; el Gerente señor Olinado Alvarez Se-
 2 rano se presenta para protocolizar la Reforma de los
 3 Estatutos Sociales en la forma siguiente: A) Aumentar
 4 el capital social a quinientos mil sucres, en vez del
 5 capital actual que es de cincuenta mil sucres; B) Au-
 6 mentar el valor de las participaciones, a diez
 7 mil sucres cada una, en vez de que sean de un
 8 mil sucres cada una como son actualmente; C)
 9 Que las participaciones, por consiguiente, sean en nú-
 10 mero de cincuenta, de a diez mil sucres cada una, que
 11 es lo que representa el valor del capital social, o
 12 sea, quinientos mil sucres; D) Que se declaren nulos
 13 y sin valor alguno los certificados de aportación
 14 de un mil sucres cada uno; E) Que se determine que el
 15 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales quede refor-
 16 mado íntegramente y que en lugar del actual, deberá
 17 decir: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital
 18 social de la Compañía es de quinientos mil sucres,
 19 dividido en cincuenta participaciones de diez
 20 mil sucres cada una y por las que se emitirán
 21 los certificados de aportación correspondientes
 22 que lleven claramente la expresión de "NO NE-
 23 GOCIABLES" y que están suscritos por el Presi-
 24 dente y el Gerente. Los certificados de Aporta-
 25 ción se extenderán en un Libro Talonario, y,
 26 previa entrega del certificado el socio suscribirá el
 27 Talonario, junto con el Presidente y el Gerente". F)
 28 Que el aporte de sus participaciones de cada uno de los



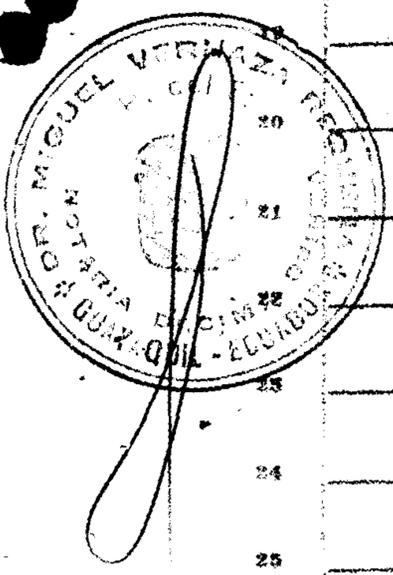
2

socios actuales, queda establecido en la forma siguiente: **Quinto** Alvarez Ferrero con cuarenta y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, o sea con cuatrocientos ochenta mil sucres; y, la señora Italia Monteverde de Ampuero con dos participaciones de diez mil sucres cada una, o sea, con veinte mil sucres; con lo que queda constituido el capital aumentado, o sea, el de quinientos mil sucres, por lo tanto, que se emiten los respectivos certificados de aportación y se entregan a los socios; **6)** Que la forma de pago del aumento de capital se establece es en numerario, valor que se extrae de la cuenta que consta en el balance como "Aporte socios para capitalizaciones futuras dos millones quinientos mil sucres" y por lo mismo se toma nota de sus respectivos remanentes; **7)** Que se protocolice el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del dos de Enero de mil novecientos setenta y seis; **8)** Que se agregue el balance que se encuentre con el Visto Bueno del Comisario y con la Aprobación del Gerente.- Agregue Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo.- (Firma ilegible).- **DOCTOR ANGEL SANCHEZ GUEVARA, A B O G A D O.**- Registro Número.- **Doscientos treinta- GUAYAQUIL.- COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** En Guayaquil, a dos de Enero de mil novecientos setenta y seis, a las nueve de la noche, en el domicilio de la Compañía situado en las Calles Clemente Ballén Número Un mil veintisiete y Juan Pío Montúfar, celebra sesión de Jun-



MIGUEL VERNAZA R.
Número Decimo Quinto
QUAYANQUEL

1 **ta General Extraordinaria de Socios, la Sociedad "ALCOA**
 2 **ALUMINIUM COMPAÑIA LIMITADA", sin los requisitos de**
 3 **convocatoria y plazo por encontrarse reunida la tota-**
 4 **lidad del capital social de la Compañia, en la forma**
 5 **siguiente: Señor Olmedo Alvarez Serrano, con un certi-**
 6 **ficado de cuarenta y ocho participaciones de un mil**
 7 **sucres cada una, y la señora Italla Monteverde de An-**
 8 **piero con un certificado de dos participaciones de un**
 9 **mil sucres cada una. La Junta se celebra bajo la presi-**
 10 **dencia del señor Bolivar Alvarez Serrano que es el**
 11 **Presidente Titular, actuando como Secretario el Geren-**
 12 **te señor Olmedo Alvarez Serrano; luego de que en Secre-**
 13 **taria los socios concurrentes depositaron sus certifi-**
 14 **cados de aportación y quedó establecido de que la Jun-**
 15 **ta se instala con la totalidad del capital social, se**
 16 **considera el Orden del día: el mismo que consta de los**
 17 **siguientes puntos: Primero: Conocer el balance. Segun-**
 18 **do.- Tratar sobre el aumento de Capital. Tercero.-**
 19 **Tratar sobre el aumento del valor de las participacio-**
 20 **nes. Cuarto. Que se determine el valor de las aporta-**
 21 **ciones de cada uno de los socios; Quinto.- Tratar so-**
 22 **bre la reforma de los Estatutos. Sexto.- Que se deter-**
 23 **mine la forma de pago del aumento del capital. Luego**
 24 **de algunas deliberaciones se llegó por unanimidad a**
 25 **las siguientes resoluciones: Primero. Aprobar el balan-**
 26 **ce que con fecha treinta de Diciembre de mil novecien-**
 27 **tos setenta y cinco se ha presentado con la aprobación**
 28 **del Gerente y el Visto Bueno del Comisario. Segundo**



Aumentar el capital social a quinientos mil sucres.

Tercero.- Aumentar el valor de las participaciones

a diez mil sucres en vez de que sigan de un mil su-

cres como son hasta ahora.- Cuarto.- Que en base del

aumento del capital l del valor de las participaciones.

las aportaciones de cada uno de los socios es de cua-

trocientos ochenta mil sucres el socio Olmedo Alvarez

Serrano, quien por lo mismo recibira y debe tener un

certificado de aportación de cuarenta l ocho partici-

paciones de diez mil sucres cada una; y, la socia

Italia Monteverde de Ampuero, con veinte mil sucres,

quien deberá recibir y por lo tanto tener un certifica-

do de aportación de dos participaciones de diez mil su-

cres cada una; que por consiguiente se anulan los cer-

tificados de aportaciones anteriores y en su lugar se

emitiran y se entregaran los certificados de aportación

con sus respectivas participaciones de diez mil sucres

cada una, a los socios: Olmedo Alvarez Serrano un certi-

ficado de aportación de cuarenta l ocho participacio-

nes de diez mil sucres cada una; y , la socia Italia Mon-

teverde de Ampuero un certificado de aportación de dos

participaciones de diez mil sucres cada una. Quinto.-

Reformar los Estatutos Sociales, de tal modo que en

lugar del Artículo Quinto en actual vigencia se redac-

te otro que sea del tenor siguiente:" ARTICULO QUINTO:

CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañia es

de quinientos mil sucres, dividido en cincuenta parti-

cipaciones de diez mil sucres cada una y por las que

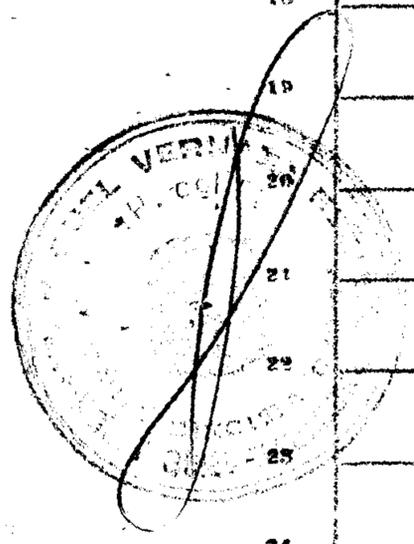
7
0006



MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

se emitirán los correspondientes certificados de aportación que llevan claramente la expresión de "no negociables" y que están suscritos por el Presidente y el Gerente. Los Certificados de Aportación se extenderán en un Libro Talonario y previa entrega del Certificado, el socio suscribirá el Talonario, junto con el Presidente y el Gerente".- SEXTO.- Se resuelve de que el aumento de capital social se paga por compensación de Crédito, de acuerdo con la cuenta que consta en el balance como "aporte socios para capitalizaciones futuras: dos millones y medio de sucres", hecho lo cual se determina los respectivos remanentes de cada uno de los socios. Se autoriza al Gerente para que con su sola intervención protocolice las resoluciones presentes. Por no haber más que tratar se resolvió suspender momentáneamente la sesión para redactar el Acta. Hecho lo cual, se reinstaló la sesión y fué leída el Acta de principio a fin, habiéndolo sido aprobada por unanimidad por los concurrentes, quienes para constancia firman en unidad de acto.- firma).- Bolívar Alvarez Serrano, Presidente.- firma).- Olmedo Alvarez Serrano, Gerente.- firma).- Italia Monteverde de Ampuero Socia".- CERTIFICAMOS: Que la presente Acta es fiel copia de la que obra en el Libro de Actas de ALGOA ALUMINIUM COMPANIA LIMITADA".- Guayaquil, Tres de Enero de mil novecientos setenta y seis.- (Firma ilegible).- Olmedo Alvarez Serrano.- GERENTE.- HASTA AQUI LA MINUTA Y ACTA DE JUNTA GENERAL QUE QUEDAN ELEVADAS



I
A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITADO

TANTE.- AVENIDA DE LAS AMERICAS.- TELEFONO CINCO
VEINTE I TRES CUATROCIENTOS OCHO.- ALGOA ALU-
MINIUM COMPANIA LIMITADA". -

Guayaquil-Ecuador.- P.O BOX DOS MIL NUEVE.- CA-
BLE.- ALGOA.- NOMBRAMIENTO.- Julio on-

ce de mil novecientos setenta i tres. - Señor Olme-
do Alvarez Serrano.- Ciudad.- Me permito

comunicar a Usted, que de conformidad con lo
dispuesto en los Estatutos Sociales, La Junta
General Extraordinaria de Socios celebrada hoy,

designó a Usted, como GERENTE de Algoa Alumi-
nium Compañia Limitada, en reemplazo del señor

Vicente Auad Herales.- De Usted, Muy atenta-
mente.- (Firma ilegible).- Bolívar Alvarez Serrano

no, PRESIDENTE.- Yo, Olmedo Alvarez Serrano,

Acepto el Nombramiento de GERENTE de ALGOA ALU-
MINIUM COMPANIA LIMITADA. - (Firma ilegible).-

Olmedo Alvarez Serrano.- Queda inscrito el pre-

sente Nombramiento de fojas Once mil veinticinco
a Once mil veintiseis número Un Mil novecientos
treinta i dos del Registro Mercantil, anotado

bajo el número Once mil cien del Repertorio.-

Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos seten-
ta i tres.- Lo certifico:- (Firma ilegible).-

DOCTOR JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO, REGISTRA-
DOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Hay un sello del Registro de la Propiedad Can-



MIGUEL VERNAZA R.
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

00007

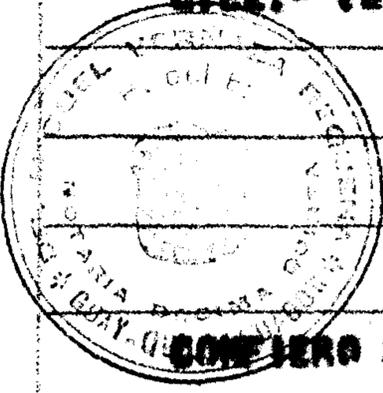
4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ción Guayaquil.- Esta escritura se encuentra exonerada de todo gravamen tributario de conformidad con las normas de Ley.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.-

DOY FE.- Enmendado: CAPITAL- Italia.- VALEN.-

Enmendado: Bayas-forma-setenta-Italia-diez.- Valen.- DOY FE.- (Firma ilegible).- del señor Olmedo Alvarez Serrano.- Cédula de Ciudadanía número.- Cero nueve-cero cero cero ocho dos dos uno.- Cédula Tributaria número.- Cero cero dos uno cinco uno.- Ante mí (Firmado).- Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario.- Enmendado: CAPITAL- Italia-Bayas-forma-setenta-Italia-diez.- Valen.-



**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
 EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

(Handwritten signature)

**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición co-
rrespondiente al día Jueves nueve de Diciembre de mil nove-
cientos setenta y seis (No 93 N° 33.763) se ha publicado
el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limi-
tada denominada "ALGOA ALUMINIUM COMPANYIA LIMITADA", con la
razó de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 14 de 1.976.-



Abg. José María Salas Ostafza
SECRETARIO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento
de la Resolución No. RL - 2314 del Intendente de Compañías, -
dictada el siete de Diciembre de mil novecientos setenta i -
seis, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contra-
to de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compa-
ña denominada "ALGOA ALUMINIUM COMPANIA
LIMITADA", de fojas 27.215 a 27.227, Número 5.537 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.488 del Reperto-
rio.- Guayaquil, diez i siete de Diciembre de mil novecientos
setenta i seis.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se
ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por



1 el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 961 un extracto
2 de esta Escritura Pública.- Guayaquil, diez i siete de Diciem -
3 bre de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercan -
4 til.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de es-
7 ta Escritura a fojas 10.672 del Registro Mercantil de mil nove
8 cientos setenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.
9 Guayaquil, diez i siete de Diciembre de mil novecientos setenta
10 i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una co
13 pia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispues-
14 to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República
15 el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial nú-
16 mero 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i siete
17 de Diciembre de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador
18 Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28